

Yo de Caraca Valga por el sello de oficio año del N. S. 1714

Don Dizeñe Correa Salamanca Cav. del Rey  
Teniente de Alcaide Corredor de Justicia Mayor de esta  
Ciudad Suo General de la Guayana por su Mag. D. N.

Por quanto por Real provision de su Mage. D. N. Señores  
del Real y Supremo Consejo de Indias se mandó  
que los diezmos noventa y tres mill quinientos y  
quenta y dos R. Vellon del Impore de Caluzien  
de las Obras del puente de piedra del Rio de Guayana  
y muelle inmediato que se va fabricando  
en esta Ciudad, se repartiesen entre los pueblos de este  
reyno a proporcion de sus Vecindades y sin embargo  
de que las Obras se diese principio a la obra de  
mirando dho reparamientos oxiend a los dho Señores  
para su aprovacion; en cuya conformidad se executó  
arreglado el Cezudado mas moderno y el que se avia  
de hacerse para las Obras Reclutas, y como de la  
providencia tan importante despachó Vencidas a los  
pueblos a fin de que yvesen a efectos a las porciones  
de lo que en ello se invierte la Causa publica y sin  
 embargo de que algunos andado fueran en sustanciales  
Respuestas pretendiendo apropiarse la facultad que  
depende del Soberano arbitrio de su Mage. D. N. que por  
este motivo devese proceder contra las Justicias Com  
prouedientes a sus Reales Ordenes no obstante de ser  
Justificas con nuevos motivos esta demora salvando y  
viedo a aprovacion de su Mage. D. N. dicho reparamientos

